



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDS/CM

Samugari, 31 de marzo del 2025

VISTO:



El Concejo Municipal de Samugari, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 058-2025-MDS/RRHH/CRNY de 28 de marzo de 2025, Informe N° 061-2025-MDS-OPP/PGE de 28 de marzo de 2025; Ley N° 32269 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de regidores de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 21° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los alcaldes son funcionarios públicos al servicio de la Nación, desempeñan su cargo a tiempo completo y son rentados mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre de 2019, establece disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/CM, de fecha 27 de enero de 2023, el Concejo Municipal acordó mantener la compensación económica mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, por el monto ascendente de S/ 5,300.00, y la dieta mensual de los señores regidores por el monto ascendente de S/ 702.00;

Que, con fecha 22 de marzo de 2025, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores, modificando el artículo 12° de la LOM con el siguiente texto: "Artículo 12.- Régimen de Dietas (...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...);

Que, mediante Informe N° 058-2025-MDS/RRHH/CRNY de 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita, con la debida atención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la fijación de la dieta para los regidores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, con el objeto de establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, modificando el artículo 12° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N° 061-2025-MDS-OPP/PGE de 28 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha proyectado una dieta mensual de S/ 1,590.00 soles, equivalente al 30% de la remuneración del señor alcalde, la cual es de S/ 5,300.00 soles. Esta dieta fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/CM. Asimismo, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 32269;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/CM, de fecha 27 de enero de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo. - ESTABLECER la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Samugari en el monto de S/ 1,590.00 (mil quinientos noventa y 00/100 soles) por cada asistencia efectiva a las sesiones de Concejo, hasta un máximo de dos sesiones remuneradas por mes."

Artículo Segundo. - La determinación de la nueva dieta de los regidores no tendrá efectos retroactivos y regirá únicamente a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32269, conforme a lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Secretaría General proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANAQUISPE
ALCALDE

YCQ/efm
Distribución:

- GM
- CFP
- FHH
- Archivo